

INE/JGE03/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2018 A AGOSTO 2019

A N T E C E D E N T E S

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva (Junta) sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 6 de septiembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó los Lineamientos y metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE143/2018.
- III. El 21 de noviembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE210/2018.
- IV. El 13 de diciembre de 2018, la Junta en sesión ordinaria, aprobó la incorporación y eliminación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, mediante el Acuerdo INE/JGE229/2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34; 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49; 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior); 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, V y XI; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19 fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 127; 263; 264; 266; 270; 271; 272; 273; 274; 275 y 276 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, incisos a) y b), 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), h) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90 y artículos Segundo y Cuarto Transitorios de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del período septiembre 2018 a agosto 2019 (Lineamientos) y los Acuerdos de la Junta INE/JGE143/2018, INE/JGE210/2018 e INE/JGE229/2018.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2018 a agosto 2019, son aplicables los artículos 263, 264, 266 y 268 del Estatuto; así como los artículos 2, 3, 4, 5, 6, incisos a) y b); 7, incisos a) y b), 8, incisos c), d), e), h) y t); 9; 10; 11; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 23; 24; 25; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 90; artículo Segundo y Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
2. En cumplimiento de los artículos 8 inciso c) y 17 de los Lineamientos, la DESPEN continuó con la revisión de las metas en conjunto con las áreas normativas que las propusieron.
3. La DESPEN enfatizó que las metas deben ser capaces de distinguir los diferentes niveles de cumplimiento, es decir, clarificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que la calidad de las metas como materia prima de la evaluación se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.
4. La DESPEN trabajó con las áreas normativas las metas propuestas, dando un total de 126 metas, de las cuales 104 fueron individuales y 22 colectivas, como se indican en la tabla 1.

Tabla 1. Metas trabajadas con las Áreas Normativas

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS TRABAJADAS
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	21
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	33
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	17
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	52
Dirección Ejecutiva de Administración	2
Unidad Técnica de Fiscalización	1
Total	126

5. En este proceso, la DESPEN revisó las metas, realizando las siguientes acciones para asegurar su consistencia metodológica:
 - a) Verificar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.

- b) Verificar que la meta esté alineada a la planeación o normativa institucional.
 - c) Verificar que el periodo de ejecución de la meta no estuviera fuera del periodo de evaluación del desempeño de septiembre 2018 a agosto 2019.
 - d) Revisar el nivel esperado, la unidad de medida, así como los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
 - e) Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
 - f) Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
6. Una vez valoradas, se seleccionaron las metas que fueran consistentes metodológicamente para considerarlas como procedentes. En la tabla 2 se presentan las metas procedentes.

Tabla 2. Metas procedentes metodológicamente

ÁREA QUE PROPONE LAS METAS	METAS PROCEDENTES
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	21
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	33
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	8
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	53
Dirección Ejecutiva de Administración	2
Unidad Técnica de Fiscalización	1
Total	118

7. Por lo anterior, se presentan para su aprobación, de ser el caso, 118 metas para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2018 a agosto de 2019, de las cuales 98 son individuales y 20 son colectivas como se observa en la tabla 3:

Tabla 3: Metas que se someten a aprobación

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18	3

ÁREA NORMATIVA QUE PROPONE	METAS INDIVIDUALES	METAS COLECTIVAS
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	30	3
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	8	
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	42	11
Dirección Ejecutiva de Administración		2
Unidad Técnica de Fiscalización		1
Total	98	20

8. En la sesión extraordinaria del 14 de enero de 2019, la Comisión del Servicio autorizó, sin observación alguna, la propuesta de incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, del periodo de septiembre 2018 a agosto 2019, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

9. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la incorporación de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2018 a agosto 2019, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2018 a agosto 2019.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de enero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**